

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 05313,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

24 OCT 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 22 de octubre de 2012 de la Sra. **SARA CHACON VALLADARES** la que se ha comprobado que presenta un puntaje de F.P.S.: 8.290 – Folio: 2379050, cumpliendo los requisitos legales de la Exención del 100% para **Eutanasia de 01 gata**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **SARA CHACON VALLADARES**, [REDACTED] domicilio en Calle Italia N° 0947, consistente en **Eutanasia de 01 gata** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TABIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MCSV/AUB/Jmq.-.